MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 28//2025

Pliego de Condiciones Particulares

1.- OBJETO.-

1.1.- Service de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Detección y Alarma de Incendio, para los establecimientos que se enumeran a continuación:

Sala de Esparcimiento Pando;

Sala de Esparcimiento Paysandú;

Sala de Esparcimiento Treinta y Tres.

1.2.- Service de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Bocas de Incendio para Sala de Esparcimiento Pando.

1.3.- Eventual adquisición de repuestos en el período contractual.

1.4.- Servicio de atención de emergencia.

2.- ESPECIFICACIONES.-

El plazo contractual de los services de mantenimiento será de un año.

Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. La opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.-

Las memorias descriptivas y planos adjuntos, indican las características de los sistemas instalados en cada establecimiento de juego.

2.2.- EMPRESAS OFERENTES.-

Las empresas oferentes deberán estar registradas en la Dirección Nacional de Bomberos.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE LOS LOCALES (visita obligatoria).-

Los gráficos y memorias descriptivas de las instalaciones entregados con el presente tienen sólo ***carácter orientador y no vinculante***, siendo responsabilidad de los oferentes su perfecto ajuste a la realidad de los locales, por lo que posibles diferencias de la realidad con lo expresado en los recaudos, no serán imputables al Organismo.

El oferente examinará los recaudos, cotejándolos con la realidad, y relevando todo lo que considere necesario para la correcta presupuestación**.** Verificará la información que surge de los mismos, respecto de sus características, ubicación, estado, tipo y cantidades.

Por lo tanto, es obligación del oferente, previo a la cotización, concurrir a inspeccionar los locales en todo lo referente a los trabajos afectados al presente, para hacerse una idea acabada de la magnitud de los trabajos y las dificultades que se puedan presentar, debiendo acreditar la visita, mediante constancia firmada por un funcionario del establecimiento de juego.

Estarán exoneradas de la visita obligatoria aquellos oferentes que hayan acreditado la misma en la Licitación Abreviada N° 13/2025.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la cotización de los servicios licitados, <u>no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto</u> que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

Por tal motivo, los oferentes solicitarán previamente autorización para visitar los locales coordinando día y hora con la Gerencia de cada establecimiento de juego citado:

- **Sala de Esparcimiento Pando**:

Av. Gral. José Gervasio Artigas 1134, ciudad de Pando, Dpto. de Canelones.

E-mail: s220_gcia@casinos.gub.uy / s220_secret@casinos.gub.uy.
Tel.: 29015131 int. 535.

Sala de Esparcimiento Paysandú:
18 de Julio 957 esquina Setembrino Pereda, ciudad de Paysandú, Dpto. de Paysandú.
E-mail: s120_gcia@casinos.gub.uy / s120_secret@casinos.gub.uy.
Tel.: 4722 2088.

Sala de Esparcimiento Treinta y Tres:
Av. Gral. Juan A. Lavalleja 1534, ciudad de Treinta y Tres, Dpto. de Treinta y Tres.
E-mail: s200_gcia@casinos.gub.uy / s200_secret@casinos.gub.uy.
Tel.: 4452 6567

2.4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.-

El mantenimiento es una tarea periódica programada que tiene como finalidad mantener en el tiempo las condiciones óptimas del sistema de forma de ensayar que esté operativo en su plenitud.

2.4.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (proactivo).-

Se considerarán operaciones de mantenimiento preventivo aquellas denominadas de "recorrido" (comprobación, revisión, verificación, regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza, etc.), a efectuar sobre los sistemas, equipos y componentes de la instalación.

2.4.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (reactivo).-

Se considerarán aquellas acciones surgidas de los mantenimientos preventivos u otros diagnósticos, para retomar las prestaciones originales de los equipos y sistemas.

Estas acciones podrán ser de carácter normal, urgente o muy urgente, dependiendo de cómo afecten al funcionamiento del sistema.

2.4.3.- Tratándose de un mantenimiento preventivo, los oferentes deberán prever en sus cotizaciones todas las tareas que contribuyan al buen funcionamiento continuo y eficiente de las instalaciones en todo el período contratado.

2.4.4.- <u>Deberá proponerse en la oferta un servicio de mantenimiento anual, con visitas programadas bimestrales</u>.

2.4.5.- Las obligaciones incluyen, además, la mano de obra necesaria en toda reparación o sustitución de componentes que correspondiere realizar, pero no incluyen el costo de las piezas, repuestos, dispositivos o elementos de cualquier naturaleza que se tuvieran que reparar o sustituir (mantenimiento correctivo). Consecuentemente estos materiales, se facturarán aparte, previa presupuestación, puesta en conocimiento y autorización para la ejecución del trabajo, por parte de la División Seguridad, Logística y Control, de la Dirección General de Casinos.

2.4.6.- Las reposiciones que se realicen, se deberán garantizar por un año como mínimo.

2.4.7.- Las visitas de servicio al establecimiento de juego, salvo situaciones de emergencia, deberán coordinarse previamente con la Gerencia de cada establecimiento, de manera de no interferir con el normal funcionamiento del mismo.

2.4.8.- Deberá establecerse el horario de atención técnica para reclamos y requerimientos del servicio, debiendo indicarse número de teléfono para efectuar dichos reclamos.

2.4.9.- Los oferentes deberán realizar en sus propuestas una descripción detallada de las tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento preventivo ofrecido.

Junto con la oferta, y para cada tipo de instalación (Sistema de Detección y Alarma de Incendio / Sistema de Bocas de Incendio), se deberá entregar un **"Plan de mantenimiento anual**", donde se especifiquen las tareas periódicas a realizarse en cada inspección.

En el plan de mantenimiento deberá establecerse con claridad que chequeos y pruebas se realizarán, con qué frecuencia (si son bimestralmente, semestrales, anuales, etc.), y como se llevarán a cabo (por ejemplo, si para probar el estado de las mangueras se las llevan dejando otras en su lugar, o si las prueban in situ).

Se desestimará la oferta si la información de todo lo que se propone no es la adecuada para estudiar correctamente la cotización.

2.4.10.- El Contratista deberá encargarse de proveer toda la infraestructura necesaria para la ejecución de los mantenimientos ofrecidos (escaleras, elevadores, herramientas, etc.). Por lo tanto, esta infraestructura, deberá estar incluida en la oferta.

2.4.11.- Las obligaciones incluyen la extensión de la declaración de responsabilidad ante la Dirección Nacional de Bomberos por el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de referencia, cuando se le sea solicitada.

2.4.12.- El adjudicatario deberá actualizar y completar los planos de detección y alarma de incendio de acuerdo a la realidad de cada instalación.

Deberá indicar la dirección de cada elemento de la instalación y la cantidad y ubicación de los módulos de aislación.

Asimismo, para la Sala Pando indicará en nota las siguientes especificaciones: tipo y modelo de sirenas c/strobo; tipo, marca y modelo de sensores, jaladoras y módulos de aislamiento.

2.4.13.- En cada inspección, y para cada tipo de instalación, el adjudicatario deberá confeccionar una planilla de mantenimiento con los chequeos y pruebas realizadas de acuerdo al plan de mantenimiento anual propuesto.

Asimismo, indicará el estado de las instalaciones en general y de sus componentes en particular. Dicha planilla será firmada por el técnico registrado ante la Dirección Nacional de Bomberos, responsable por la empresa del service de mantenimiento. En ella declarará que "*a la fecha la/s* instalación/es de protección contra incendio (nombrar el o los sistemas que se mantienen) *se encuentra/n en correcto estado de mantenimiento y funcionamiento".*

Esta planilla de mantenimiento firmada, será remitida vía email, a la División Control, Seguridad y Logística de la Dirección General de Casinos, con copia al Departamento de Arquitectura y a la Gerencia del Establecimiento de Juego.

2.5.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA.-

2.5.1.- Sin perjuicio de los trabajos y visitas de rutina programados, el servicio incluirá llamadas de emergencias que pudieran ocurrir, garantizándose la concurrencia del personal técnico hasta el lugar donde se produce la emergencia, en los plazos indicados.

2.5.2.- Deberá indicarse **el tiempo máximo de respuesta efectiva para llamado de emergencia.** El tiempo de respuesta no podrá ser superior a 12 hs.

Cuando en la propuesta no se establezca el mismo, se entenderá que será de 12 hs. como máximo.

Los oferentes deberán incluir en su propuesta el costo de las visitas de emergencia. Cuando en la propuesta no se establezca el mismo, se entenderá que está incluido en la oferta.

2.5.3.- El servicio deberá estar disponible las 24 horas, los 365 días del año o sea tanto en días hábiles como feriados. Para ello se deberán establecer números telefónicos para la recepción de los llamados, tanto en días hábiles como feriados.

2.6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO.-

2.6.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS.-

- norma UNIT 962 "*Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio*".
- Instructivo Técnico, IT-11 "Sistemas de Detección", Dirección Nacional de Bomberos de Uruguay.
- NFPA 72

2.6.2.- ESPECIFICACIONES.-

2.6.2.1.- La revisión, reparación y conservación del Sistema de Detección y Alarma de Incendio deberá realizarse por personal capacitado.

Cada detector debe inspeccionarse verificando que esté conectado, calibrado, energizado, ubicado de acuerdo a las especificaciones y dentro de su ciclo de vida útil.

El mantenimiento de los equipos debe cumplir con los programas y especificaciones dadas por el fabricante.

Las pruebas deben abarcar todas las funciones del sistema e incluir conductividad y resistencia de las conexiones eléctricas, suministros de energía y niveles de respuesta.

Entre otros, que puedan ser considerados por los oferentes, se enumeran los ensayos mínimos que el service debe considerar:

<u>Bimestral:</u> Verificar el estado general de las llaves y comandos de la central en lo referente a su aspecto y condiciones de operación; medir y verificar el estado de las baterías; pruebas de operación de accionadores manuales y avisadores sonoros/lumínicos; pruebas aleatorias de los detectores.

<u>Anual</u>: Limpieza, ensayos, medición y calibración de todos los detectores.

2.6.2.2.- En cada inspección, el adjudicatario deberá enviar a la División Seguridad Logística y Control de la Dirección General de Casinos, con copia al Departamento de Arquitectura y a la Gerencia del Establecimiento de Juego, vía email y firmada por el técnico responsable de la empresa, la planilla de mantenimiento con los chequeos realizados, e indicando las condiciones en las cuales se encuentra el sistema.

2.6.2.3.- Remplazo de componentes: Al aproximarse el término de la vida útil de los componentes, o si alguna causa justificase su modificación o reemplazo, la empresa adjudicataria deberá informar a la citada División de la Dirección General de Casinos, con la debida antelación, para acordar las condiciones de una eventual renovación o reemplazo.

Deberá especificarse el tiempo de vida útil de los componentes del sistema, particularmente las baterías de respaldo en toda central de alarma.

2.6.3.- ENSAYOS.-

2.6.3.1.- CIRCUITOS.-

Debe ensayarse la aislación de todos los circuitos de detección de alarma y auxiliares.

El ensayo de aislación debe ejecutarse entre los conductores y tierra.

Deben realizarse ensayos de circuito abierto y de cortocircuito en puntos aleatorios de cada uno de los circuitos de detección.

Ensayo de circuito abierto: desconectar como mínimo una unidad de cada tipo de equipo existente en el circuito ensayado.

Ensayo cortocircuito: se conectarán conductores de ese circuito entre sí en los puntos donde fueron retirados los equipos.

2.6.3.2.- DETECTORES.-

Con un equipo adecuado o inyectando gas apropiado dentro de la cámara del detector (de acuerdo a lo indicado por el fabricante), el mismo debe actuar en un tiempo máximo de 1 minuto. Estas maniobras se deberán señalizar en la central como falla. Agitar fuertemente el bote durante 5 segundos y aplicar a una distancia aproximada de 30 cm del detector de humo. Si el detector de humo no se activa, se debe repetir la prueba. Si después de algunos intentos el detector no se acciona, puede estar dañado, lo que deberá ser verificado por el adjudicatario del mantenimiento. De ser necesaria la sustitución del mismo, se procederá como se indicó en el apartado 2.4.5.

NOTA: las pruebas aleatorias de los detectores estarán determinadas por la polución ambiental. Dependiendo del área donde se encuentran instalados algunos detectores requerirán un mantenimiento con mayor periodicidad que otros.

2.6.3.3.- INDICADORES.-

Ensayo de actuación: se hace operar un detector, un accionador manual o un circuito de detección al que conectan los indicadores, los que deben actuar inmediatamente.

Ensayo de audibilidad: se debe verificar que en cualquier punto del ambiente en el que esté instalado un indicador sonoro, éste sea audible, aún con el nivel de ruido presente en condiciones de trabajo normal.

Ensayo de visibilidad: se verifica que a una distancia mínima de 10 m de un indicador sea perfectamente identificable la operación del mismo.

2.7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO

2.7.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS.-

Se tomará como base el Instructivo Técnico, IT-05 “Sistemas de Tomas de Agua y Bocas de Incendio”, Dirección Nacional de Bomberos de Uruguay, particularmente lo indicado en el Anexo E.

2.7.2.- ESPECIFICACIONES.-

2.7.2.1.- La revisión, reparación y conservación del Sistema de Bocas de Incendio deberá realizarse por personal capacitado.

2.7.2.2.- Las bombas de incendio, sus accesorios y los dispositivos de alarma tienen que ser puestos en funcionamiento en cada visita.

2.7.2.3.- Una vez por año se realizará ensayo de funcionamiento y calibración de las bombas, y se planillarán los valores de presión arrojados.

2.7.2.4.- Se realizarán ensayos de la automatización del sistema, bombas principal y jockey, verificando: las presiones de regulación de los presóstatos (encendido y apagado) de la bomba jockey y (encendido) de la bomba principal y el accionamiento de las alarmas sonoras y/u ópticas. Probar el funcionamiento de la bomba principal y jockey, encendiéndolas a través del comando manual específico.

2.7.2.5.- A modo de guía o de ejemplo se listan algunas de las tareas que pueden ser consideradas, ampliadas y complementadas:

- ✓ Control de depósitos de reserva de agua para incendio
- ✓ Control de válvulas abiertas
- ✓ Control de funcionamiento de bombas
- ✓ Control de presiones
- ✓ Control de nichos de incendio (BIE), se numerarán las BIE y para cada una se informará sobre:

- Estado general de nichos de incendio (si se encuentran en buen estado, libre de oxidaciones y/o roturas, etc.).
- Vidrios.
- Mangueras (verificar presencia de fugas y/o deformaciones, etc.).
- Punteros (que los interiores de los mismos se encuentren libre de obstrucciones, que la regulación de chorro directo o neblina funcione correctamente, etc.).
- Válvulas.
- Señalización de BIE.
- Posibles obstrucciones a informar o alertar.

2.7.2.6.- En cada inspección, el adjudicatario deberá enviar a la División Seguridad Logística y Control de la Dirección General de Casinos, con copia al Departamento de Arquitectura y a la Gerencia del Establecimiento de Juego, vía email y firmada por el técnico responsable de la empresa, la planilla de mantenimiento con los chequeos realizados, e indicando las condiciones en las cuales se encuentra el sistema.

3.- <u>NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES</u>.-

3.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

3.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al numeral 4.2 del presente Pliego.

3.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales -, y el Decreto 202/024 de 10/07/2024 – RUPE.

3.5.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

3.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.

3.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

3.8.- Ley 19.889 de 9/07/2020 de Urgente Consideración.

3.9.- Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.

4.- ACCESO AL PLIEGO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.-

4.1.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

4.2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección licitaciones@casinos.gub.uy hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web comprasestatales.gub.uy en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

4.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail licitaciones@casinos.gub.uy, prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla.

Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136-00018.

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Gráficos y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano, lo más detalladas posibles.

5.1.- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy .

No se recibirán ofertas por otra vía. Se deberá estar registrado en el (R.U.P.E). Se adjunta en Anexo N° III, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.

La documentación electrónica adjunta de la oferta, **se ingresará únicamente en archivos con formato pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de las ofertas que serán valorados.

5.2.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los

interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles.

No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

5.3.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y

- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

5.4.- REGÍMIENES DE PREFERENCIA.-

- Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013,
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

- Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

5.5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

5.5.1.- Identificación del oferente.-

Presentar el Anexo I o, en su defecto, documentación con todos los datos requeridos en el modelo adjunto, con firma y contrafirma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto.

5.5.2.- Antecedentes.-

Se acreditarán antecedentes satisfactorios, similares en características, **en los últimos 3 años**, presentando el Anexo II o documentación que contenga los datos requeridos en el modelo adjunto.

5.5.3.- Acreditar ser empresa registrada ante la Dirección Nacional de Bomberos**.**

5.5.4.- Constancia de visita a cada local, firmada por un funcionario del respectivo establecimiento.

5.5.5.- Para cada tipo de instalación (Sistema de Detección y Alarma de Incendio / Sistema de Bocas de Incendio), plan de mantenimiento anual, horario de atención técnica para reclamos y requerimientos del servicio, tiempo máximo de respuesta efectiva para llamado de emergencia.

5.5.6.- Constancia, respecto de los titulares o representantes de las empresas oferentes, de haber votado en las Elecciones Departamentales y Municipales del 11/05/2025, o de haber abonado la multa correspondiente, o la justificación del no voto, según lo dispuesto en la Ley 16.017 de 20/01/1989, modificativas y concordantes, únicamente cuando las constancias no hayan sido ya ingresadas por los oferentes a RUPE.

5.5.7.- Resumen de la información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

5.5.8.- Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

6.- COTIZACIÓN, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.-

6.1.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establecen en el presente Pliego, debiendo agregar cualquier información, pero sin omitir ninguna de las exigencias técnicas esenciales requeridas. Se considera que las mismas, tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Las ofertas serán presentadas lo más detalladamente posible.

Los oferentes deberán cotizar en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en los Anexos IV (uno por cada Sala), V (Sala Pando), VI (uno por cada Sala y por cada instalación), un Anexo VII (común para todas las salas) y VIII (Sala Pando), en la moneda indicada en los anexos.

(El oferente deberá ingresar la misma cantidad de líneas en Sice que Anexos)

A los efectos de su comparación, la oferta cotizada en dólares estadounidenses se convertirá a pesos uruguayos correspondiente al día hábil anterior al de la apertura de ofertas.

Los precios cotizados, no podrán estar sujeto a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

No se aceptarán adicionales por ningún concepto.

En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.

6.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-

Solamente el service indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente pliego, estarán sujeto a ajuste en forma semestral, por la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.

El precio ajustado regirá a partir del primer día del mes siguiente al que haya operado el referido ajuste.

6.3.- FORMA DE PAGO.-

La Dirección General de Casinos efectuará el pago, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la recepción de cada factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F).

7.- APERTURA DE OFERTAS.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos en el presente Pliego.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del T.OC.A.F.

Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada

Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones técnicas, se efectuará la adjudicación a la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, conforme a los factores que se indican a continuación:

8.1.- Precio, hasta 70 puntos.-

A la oferta de menor precio de los services –sub numerales 1.1. y 1.2 del presente pliego- se le asignará 70 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a: 70 x Pb/Pi, donde Pb es el precio más bajo entres las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

8.2.- Precio de adquisición de repuestos que eventualmente puedan requerirse durante el período contractual, hasta 5 puntos.-

A la oferta de menor precio, se le asignará un valor de 5 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a: 5x Pb/Pi, donde Pb es el precio más bajo entres las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

8.3.- Servicio de atención de emergencia, hasta 5 puntos.-

A la oferta de menor precio, se le asignará un puntaje de 5 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a: 5x Pb/Pi, donde Pb es el precio más bajo entres las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

8.4.- Antecedentes satisfactorios, hasta 20 puntos.-

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de service de mantenimiento similares (en características y magnitud), es decir no solamente antecedentes comerciales, realizados en los últimos tres años, conforme a lo solicitado en el numeral 5.5.2 del presente pliego.

Los datos del Anexo II indicados con un (*), serán excluyentes para la consideración de dichos antecedentes.

Corresponderá 4 puntos por cada antecedente satisfactorio, puntuándose hasta un máximo de 5 antecedentes.

Se puntuará con 0 punto si la empresa no presenta referencias similares en características y magnitud.

El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

8.5.- La Administración verificará la existencia de sanciones aplicadas a los oferentes en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 202/024.

En caso de verificarse sanciones, se procederá a descontar del puntaje obtenido hasta un máximo de 12 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 puntos por cada advertencia (registrada en los últimos doce meses);
- 3 puntos por cada ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato, o multa económica (registrada en los últimos dieciocho meses);
- 4 puntos por cada suspensión (registrada por un plazo equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de dieciocho meses);
- 12 puntos por eliminación (registrada en los últimos 10 años).

9.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Es facultad de la Administración:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

10.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

Si estuviera vigente la prestación de un servicio anterior, las obligaciones emergentes del nuevo contrato así como el cómputo del plazo, quedan suspendidos hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior.

11.- COMUNICACIONES.-

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

12.- REQUISITOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.-

12.1.- ACTIVO EN RUPE.-

El oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el **RUPE.**

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

12.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5% del total adjudicado, si el monto del contrato (incluyendo las prórrogas) superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en $ 13.166.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 14 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), mediante:

- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136 - 00002; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.
- Fianza o aval bancario.

- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

En el caso de configurarse la hipótesis prevista en el inciso 2° del numeral 10 del presente pliego, la garantía de cumplimiento de contrato se podrá presentar hasta el último día hábil previo al de la entrada en vigencia del nuevo contrato.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).

13.- CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-

13.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

13.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

13.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

13.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 13.1.1 y 13.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

13.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

14.- RESPONSABILIDAD, LAUDOS SALARIALES.-

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.

El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria, no podrá ser inferior al homologado en los respectivos Consejos de Salarios, para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Casinos podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.

La Dirección General de Casinos tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes No. 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible al Estado, cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, debiendo tener presente y aplicar toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y ambiental tanto de carácter nacional

como municipal adoptando todas las medidas pertinentes durante el cumplimiento del respectivo contrato.

Cuando la Dirección General de Casinos, considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción de las normas, laudos o convenios vigentes, dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14/11/2005).

15.- CONFIDENCIALIDAD.-

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "Know How" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

16.- MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.-

La empresa adjudicataria caerá en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor del trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado de los trabajos en mora.

Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su

valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

17.- RESCISIÓN.-

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave por parte del adjudicatario, y exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

El adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

18.- EVALUACIÓN FINAL.-

Sin perjuicio de las evaluaciones de los trabajos que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección General de Casinos, realizará un informe detallado y fundamentado la evaluación final, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, guardándose copia y comunicándose al RUPE.

Dirección General de Casinos.

ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (formato modelo)

Razón Social de la Empresa:_____

Nombre Comercial de la Empresa:_____

R.U.T:_____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay_____

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación y actos posteriores:

Calle y N°:_____

Localidad:_____

Correo electrónico:_____

Correo electrónico alternativo:_____

Teléfono /Celular:_____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S y Aclaración:_____

<u>Anexo II – Formulario de acreditación de Antecedentes</u> (formato modelo)

Montevideo, ……. de …….. de ……..-

Sres.

Presente

Quien suscribe …….. ha contratado a la empresa …….. de acuerdo al siguiente detalle (*):

- Objeto de contratación (*):..... ……
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año): …….
- Fecha de adjudicación del procedimiento: …….
- Monto adjudicado: ……
- Período de contratación (en caso de servicios (*)…….....
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/ bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/ control del servicio) (*):

CONFORMA ☐ NO CONFORMA ☐

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información (*):
……

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

……

Firma y contrafirma (*)

(persona autorizada por quien suscribe que contrató el servicio)

Aclaración: (*) se consideran datos excluyentes para los antecedentes.

ANEXO III- INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA .-

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

•Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el** video explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea.**

•Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

•Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

•Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

•Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

•Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN DEL SERVICE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

PROCEDIMENTO:
SALA:
OFERENTE:

Codigo SICE	**Concepto**	**$ (pesos uruguayos)**
2152	Costo BIMESTRAL sin IVA	
	IVA	0
	Total IVA incluido	0

La cotización expresada incluye los costos de mano de obra, viáticos, y toda otra suma que comprenda la oferta económica.
"Costo BIMESTRAL sin IVA" es el que deberá ingresarse al cotizar en línea.
Cantidad a cotizar: 6 VISITAS POR SALA

ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN DEL SERVICE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CONTRA INCENDIO

PROCEDIMENTO:
SALA: PANDO
OFERENTE:

Codigo SICE	**Concepto**	**$ (pesos urugayos)**
75324	Costo BIMESTRAL sin IVA	
	IVA	0
	Total IVA incluido	0

La cotizacion expresada incluye los costos de mano de obra, viáticos, y toda otra suma que comprenda la oferta económica.
"Costo BIMESTRAL sin IVA" es el que deberá ingresarse al cotizar en línea.
Cantidad a cotizar: 6 VISITAS POR SALA

IMPORTANTE: Para separar por sala las líneas que tienen el mismo producto, deberá copiar la línea, así se duplica el artículo, EDITAR LAS CANTIDADES A COTIZAR, indicando en el campo "variación" el concepto y la sala a la cual corresponde la cotización.

ANEXO VI

PLANILLA DE COTIZACIÓN DEL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA

PROCEDIMENTO:
SALA:
OFERENTE:

Codigo SICE	**Concepto**	**$ (pesos urugayos)**
2152	Costo de visita de emergencia sin IVA	
	IVA	
	Total IVA incluido	

La cotización expresada incluirá los costos de mano de obra, viáticos, traslados, y toda otra suma que comprenda la visita.
Cuando en la propuesta no se establezca el costo de visita de emergencia, se entenderá que está incluido en la oferta.
"Costo de visita de emergencia sin IVA" es el que deberá ingresarse al cotizar en línea.
Cantidad a cotizar: 1 POR SALA

IMPORTANTE: Para separar por sala las líneas que tienen el mismo producto, deberá copiar la línea, así se duplica el artículo, EDITAR LAS CANTIDADES A COTIZAR, indicando en el campo "variación" el concepto y la sala a la cual corresponde la cotización.

Ministerio de Economía y Finanzas | CASINOS DEL ESTADO URUGUAY

ANEXO VII

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE REPUESTOS QUE EVENTUALMENTE PUEDAN REQUERIRSE DURANTE TODO EL PERIODO CONTRACTUAL

INSTALACIÓN: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO
PROCEDIMENTO:
SALA:
OFERENTE:

REPUESTO		**Costo unitario en U$S (dólares) SIN IVA**
1	Detector puntual de humo	
2	Detector puntual de temperatura	
3	Base para detectores puntuales	
4	Módulo de aislación o bases con módulo de aislación incorporado	
5	Panel anunciador	
6	Pulsador manual de alarma	
7	Sirena de alarma	
8	Sirena de alarma con luz destelladora	
9	Módulo de monitoreo	
10	Módulo de control	
11	Batería de respaldo (apara central de incendio)	
12	Cableados (SLC, NAC, 24VCC) - precio por metro lineal	
13	Instalación de nuevo dispositivo (sensor, pulsador, sirena)	

ARTÍCULO SICE	Suma total sin IVA	
65558	IVA	0
	Total IVA incluído	0

La "Suma total sin IVA" es la que deberá ingresarse al cotizar en línea. El precio total con impuestos includios que deberá visualizarse en compra estatales es el monto "Total IVA incluído".

Cantidad a cotizar: 1, por la suma total de la planilla de cotización

Se deberá cotizar en dólares estadounidenses (U$S) los repuestos y tareas que figuran en el presente Anexo y que regirán durante todo el plazo contractual. Los mismos no generan obligación de contratación. Eso dependerá de los requerimientos surgidos durante el período contractual.

IMPORTANTE: Para separar por sala las líneas que tienen el mismo producto, deberá copiar la línea, así se duplica el artículo, EDITAR LAS CANTIDADES A COTIZAR, indicando en el campo "variación" el concepto y la sala a la cual corresponde la cotización.

ANEXO VIII

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE REPUESTOS QUE EVENTUALMENTE PUEDAN REQUERIRSE DURANTE TODO EL PERIODO CONTRACTUAL

INSTALACIÓN: SISTEMA HIDRÁULICO CONTRA INCENDIO
PROCEDIMENTO:
SALA: PANDO
OFERENTE:

REPUESTO		**Costo unitario en U$S (dólares) SIN IVA**
1	Válvula de retención clapeta para equipo de bombeo	
2	Válvula de coliza OS&Y para equipo de bombeo	
3	Válvula de alivio	
4	Válvula mariposa	
5	Manometro	
6	Controlador nivel de tanque	
7	Presostato	
8	Hidrosfera	
9	Válvula globo 1" c/tapón para purga de aire	
10	Válvula globo 45mm con conexión storz	
11	Manguera 45mm /25mts.	
12	Puntero multipróposito	
13	Nicho de incendio	
14	Bomba principal	
15	Bomba jockey	
16	Tablero	

ARTíCULO SICE 65558	Suma total sin IVA	
	IVA	0
	Total IVA incluído	0

La "Suma total sin IVA" es la que deberá ingresarse al cotizar en línea. El precio total con impuestos includios que deberá visualizarse en compra estatales es el monto "Total IVA incluído".

Cantidad a cotizar: 1, por la suma total de la planilla de cotización

Se deberá cotizar en dólares estadounidenses (U$S) los repuestos que figuran en el presente Anexo y que regirán durante todo el plazo contractual. Los mismos no generan obligación de contratación. Eso dependerá de los requerimientos surgidos durante el período contractual.

IMPORTANTE: Para separar por sala las líneas que tienen el mismo producto, deberá copiar la línea, así se duplica el artículo, EDITAR LAS CANTIDADES A COTIZAR, indicando en el campo "variación" el concepto y la sala a la cual corresponde la cotización.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO
SALA DE ESPARCIMIENTO PANDO

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA

El sistema se compone de una red de bocas de incendio equipadas con mangueras de 45mm, abastecido por el sistema de bombeo que se encuentra en el patio posterior del edifico.
Se adjunta plano (BI1) y Memoria de Cálculo Hidráulico de la instalación de referencia.

Desde la bomba se alimentan con tuberías de acero negro los gabinetes de mangueras.
Los gabinetes de mangueras se distribuyeron de manera de cubrir todos los puntos del área, con una manguera a distancias no mayores a 35 m de recorrido (25m de recorrido más 10m de chorro de agua). Se ubicaron a una distancia no mayor a 5 metros de los accesos.

Fecha de instalación: anterior al año 2020. Actualmente no cuenta con service de mantenimiento.

2. COMPONENTES DEL SISTEMA

2.1. Reserva de incendio: 12m3.
2 tanque troncocónicos, de polietileno, bicapa, de 6.000lts de capacidad c/u, marca Nueva Era.

2.2 Tuberías del sistema
De acero negro roscado.

2.3. Instalación de bombeo
Grupo de presión contra incendio compuesto por bomba principal, bomba jockey y un cuadro eléctrico de señalización, control, maniobra y alarma**.**

<u>Características de la bomba principal:</u>
Marca FORAS modelo MN32-250 B
Tipo: Electrobomba trifásica, Centrifuga, monobloque
Procedencia: Italia
RPM: 2900
Potencia: 11 Kw / 15 HP
Q l/min: 125-500
H(m): 81-66.5
Voltaje: 220-240V / 380-415
A: 41.3 / 24.2 - Hz: 50
<u>Motor:</u>
Motor eléctrico de inducción de dos polos (n = 2900 min-1)
Aislamiento clase: F
Protección: IP55

<u>Características Bomba Jockey:</u>
Marca INMERSA modelo CVL4-12T
Tipo: Electrobomba centrífuga compacta, vertical y multietapa de acero inoxidable.
Serie. PI05-2019-12
Potencia: 2.2 Kw - Hz:50 - RPM: 2900

Hmax.: 120m
HN: 98m
QN: 4m3/h
Max. Presión: 25 bar

Motor:
Motor asíncrono refrigerado por ventilador de 3 fases.
Modelo: YE2-90L-2
Fecha: 11.2019
Potencia: 2.2 Kw – 2900 r/min.
Aislamiento: clase F
Protección: IP55

Características del tablero de control de bomba eléctrica + Jockey:
Marca INMERSA.

2.4. Bocas de incendio equipadas
PUNTERO: Chorro directo y multipropósito. Con media union rápida tipo STORZ.
DIAMETRO DE MANGUERA: 45mm
LARGO DE MANGUERA: 25 metros (1 solo tramo)
VALVULA: tipo globo con unión STORZ de 45mm
NO. DE SALIDAS POR BI: 1 (Simple)
GABINETE: 0,60 x 0,60 m, colocados a una altura de entre 1.0 y 1,5 metros del nivel del piso.
Confeccionados en chapa número 14 con puerta de vidrio, y pintados de color ROJO**.**

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO – SALA DE ESPARCIMIENTO PANDO

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA
Está formado por una central de alarma, detectores o sensores automáticos puntuales (como dispositivos de inicialización o de entrada), estaciones manuales o jaladoras, (como dispositivos de salida), y dispositivos de notificación de alarma en base a sirenas y luz.

Fecha de instalación: anterior al año 2020. Actualmente no cuenta con service de mantenimiento.

2. COMPONENTES DEL SISTEMA
- Panel Central de incendio
- Sensores de humo
- Sensores térmicos
- Jaladoras o accionadores de emergencia
- Sirenas c/strobo
- Módulos/ Bases de aislación

3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

3.1. Panel Central de Detección y Alarma de Incendio
Marca MIRCOM, modelo FX-2000.

3.2. Detectores
Como dispositivos de iniciación automática se instalaron, sensores de humo puntuales, bajo (en ambiente), sobre cielorraso, y bajo piso técnico. Estos sensores se activan ante la presencia de humo. Son aptos para cielorraso y con base desmontable.
En los ambientes que existe la posibilidad de existencia de humo, se instalaron sensores térmicos.
Tipo, marca, modelo de los sensores: marca MIRCOM, modelos:

3.3. Estaciones Manuales o Jaladoras
Se instalaron según planos, accionadores de alarma contra incendio, del tipo manual, de operación simple, de doble acción. Se colocaron a una altura de entre 1 y 1,2mts. desde el nivel de piso terminado
Tipo, marca, modelo de las jaladoras: marca MIRCOM, modelo MS-710PU.

3.4. Indicadores o dispositivos de notificación
Se trata de las señales acústicas y luminosas.
En este caso se instalaron, según planos, sirenas c/strobo marca MIRCOM, modelo compatible con central indicada.
Tipo, marca, modelo de las jaladoras: marca MIRCOM, modelo:

3.5. Módulos de aislamiento
Permiten aislar automáticamente cortocircuitos en lazos.
Tipo, marca, modelo:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO – SALA DE ESPARCIMIENTO PAYSANDU

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA

El sistema es centralizado y direccionable en lazo cerrado, es decir que cada dispositivo instalado tiene una dirección (código alfanumérico), que lo hace fácilmente identificable.

El Sistema de Detección y Alarma de Incendio está formado por una central de alarma, detectores o sensores automáticos puntuales (como dispositivos de inicialización o de entrada), estaciones manuales o jaladoras (como dispositivos de salida) y dispositivos de notificación de alarma en base a sirenas y luz.

El sistema cuenta con dos fuentes de alimentación: la principal de la red de tensión alterna (UTE), y la auxiliar constituida por baterías.

Se adjunta plano de la instalación (lámina DAI1).

Fecha de instalación: noviembre 2024. Aún en garantía.

2. COMPONENTES DEL SISTEMA

- Panel Central de incendio
- Paneles repetidores
- Sensores de humo
- Sensores térmicos
- Jaladoras o accionadores de emergencia
- Sirenas c/strobo
- Módulos/ Bases de aislación
- Módulos de monitoreo

3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

3.1. Panel Central de Detección y Alarma de Incendio

La Central es la responsable de monitorear y accionar los elementos periféricos (dispositivos de entrada / salida (detectores, estaciones de alarma, etc.), y de generar la señal de alarma (sirena con luz estroboscópica).
La central tiene como interfaz con el usuario una pantalla LCD retro iluminada, teclado y led de colores correspondientes a distintos reportes de estado (encendido, supervisión, problema, pre-alarma, alarma, señales silenciadas, seguridad).
La Central permite el monitoreo de la integridad de todos los elementos vinculados a ella. Se monitorearán todos los medios de interconexión de equipos y dispositivos, de modo que la existencia de una situación de falla sea indicada en la Central.
Tipo, marca, modelo de la central de alarma: híbrida, hasta 100 puntos direccionables, marca SIMPLEX, modelo 4007-9101. Color: rojo.
El gabinete permite albergar las baterías de respaldo (cantidad=2 x 12V).

3.2. Paneles Repetidores
Dentro de la caseta de seguridad y en el descanso de funcionarios, se colocaron paneles repetidores para poder monitorear y visualizar cualquier suceso que reporte el sistema.
Tipo, marca, modelo: marca: marca SIMPLEX, modelo 2975-9463.

3.3. Detectores
Como dispositivos de iniciación automática se instalaron, según plano, sensores de humo fotoeléctricos puntuales, bajo (en ambiente), sobre cielorraso y bajo piso técnico. Estos sensores se activan ante la presencia de humo. Son aptos para cielorraso y con base desmontable.
En los ambientes que existe la posibilidad de existencia de humo, se instalaron sensores térmicos.
Tipo, marca, modelo de los sensores:

- De humo: ópticos, del tipo fotoeléctricos marca SIMPLEX, modelo 4098-9714.
- De temperatura: marca SIMPLEX, modelo 4098-9733.
- Base desmontable: marca SIMPLEX, modelo 4098-9792.

3.4. Estaciones Manuales o Jaladoras
Se instalaron según planos, accionadores de alarma contra incendio, del tipo manual, de operación simple, de doble acción. Se colocaron a una altura de entre 1 y 1,2mts. desde el nivel de piso terminado
Tipo, marca, modelo de las jaladoras: marca SIMPLEX, modelo 4099-9006.

3.5. Indicadores o dispositivos de notificación
Se trata de las señales acústicas y luminosas.
En este caso se instalaron, según planos, sirenas c/strobo marca SIMPLEX, modelo 4906-9127.
Las mismas se colocaron de manera tal de ser visibles y/o audible desde cualquier lugar del edificio.

3.6. Módulos de aislamiento
Permiten aislar automáticamente cortocircuitos en lazos.

3.7. Módulo de monitoreo
Permiten integrar al sistema señales de otros dispositivos que no pueden conectarse directamente al lazo. En este caso se utilizó un módulo para indicar el estado de la puerta de salida de emergencia (abierta/cerrada).

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO – SALA DE ESPARCIMIENTO TREINTA Y TRES

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA
El sistema es centralizado y direccionable en lazo cerrado, es decir que cada dispositivo instalado tiene una dirección (código alfanumérico), que lo hace fácilmente identificable.

El Sistema de Detección y Alarma de Incendio (SDAI) está formado por una central de alarma, detectores o sensores automáticos puntuales (como dispositivos de inicialización o de entrada), estaciones manuales o jaladoras (como dispositivos de salida) y dispositivos de notificación de alarma en base a sirenas y luz.

El sistema cuenta con dos fuentes de alimentación: la principal de la red de tensión alterna (UTE), y la auxiliar constituida por baterías.

Fecha de instalación: julio de 2023. No cuenta con service de mantenimiento.

2. COMPONENTES DEL SISTEMA
- Panel Central de incendio
- Panel repetidor
- Sensores de humo
- Sensores térmicos
- Jaladoras o accionadores de emergencia
- Sirenas c/strobo
- Bases universales y de aislación
- Módulos de monitoreo

3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

3.1. Panel Central de Detección y Alarma de Incendio
La Central de Detección y Alarma de Incendio es del tipo analógica – direccionable, modular e inteligente. La Central es la responsable de monitorear y accionar los elementos periféricos (dispositivos de entrada / salida (detectores, estaciones de alarma, etc.), y de generar la señal de alarma (sirena con luz estroboscópica).
La central tiene como interfaz con el usuario una pantalla LCD retro iluminada, teclado y led de colores correspondientes a distintos reportes de estado (encendido, supervisión, problema, pre-alarma, alarma, señales silenciadas, seguridad).
La Central permite el monitoreo de la integridad de todos los elementos vinculados a ella. Se monitorearán todos los medios de interconexión de equipos y dispositivos, de modo que la existencia de una situación de falla sea indicada en la Central.
El gabinete permite albergar las baterías de respaldo.
Tipo, marca, modelo de la central de alarma: marca Notifier, modelo NFW-100X R (color rojo).

Cuenta con capacidad para un circuito de línea de señalización inteligente (SLC), capaz de identificar hasta 198 dispositivos, 99 detectores (cualquier combinación entre, fotoeléctricos, termovelocimétricos o láser) y 99 módulos (estaciones manuales, módulos de notificación o módulos de relé) por SLC.

La CPU recibe información analógica de todos los detectores analógicos para determinar si existen condiciones normales, de alarma, de pre-alarma o de falla para cada uno de ellos. El software mantiene automáticamente la sensibilidad deseada del detector compensando los efectos del medio ambiente, incluyendo la acumulación de polvo en los mismos. La información analógica será utilizada también para la prueba automática periódica de detectores y para determinar sus requerimientos de mantenimiento en forma automática.
La interfaz usuario-sistema está compuesta por un display LCD estándar de 80 caracteres con software en idioma español, teclado QWERTY completo, controles de función predeterminada, un grupo de indicadores leds y un buzzer.

La central posee una alimentación secundaria (batería 12VDC/7AH) de la capacidad establecida en NFPA 72, es decir la necesaria para atender el funcionamiento del sistema atendido durante 24 horas, seguido de un periodo de cinco minutos en condición de alarma, con todos los dispositivos de notificación accionados.

3.2. Panel Repetidor
Dentro de la caseta de seguridad se colocó un panel repetidor para poder monitorear y visualizar cualquier suceso que reporte el sistema.
Tipo, marca, modelo: marca: Notifier, modelo: N-ANN-80.

3.3. Detectores
Como dispositivos de iniciación automática se instalaron, según plano, sensores de humo fotoeléctricos puntuales, analógicos y direccionables, bajo (en ambiente), sobre cielorraso, y bajo piso técnico. Estos sensores se activan ante la presencia de humo. Son aptos para cielorraso y con base desmontable.
Poseen indicadores luminosos que señalan el estado de: sensor alimentado y/o conectado al SLC y de sensor en condición de alarma.

En los ambientes que existe la posibilidad de existencia de humo, se instalaron sensores puntuales, analógicos y direccionables, que incluyen un dispositivo térmico incorporado de temperatura fija de 135°F (57°C).
Tipo, marca, modelo de los sensores:

- De humo: ópticos, del tipo fotoeléctricos marca Notifier, modelo FSP-951.
- De humo de alta sensibilidad: inteligentes, del tipo fotoeléctrico, marca Notifier, de la Serie FSP-951R.
- De temperatura: marca Notifier, modelo FSP-951T.

Todos los detectores montados en bases desmontables.

3.4. Bases universales y de aislamiento
Para los diferentes tipos de detectores, se instalaron bases desmontables de la serie B501 de NOTIFIER.
Se suministraron además, bases de aislación, cuya función es actuar como módulos de aislación para el circuito de señalización en caso de cortocircuito del lazo.

Funcionan en forma totalmente automática, restableciendo automáticamente el lazo cuando el problema es corregido, por lo cual no será necesario reemplazar o resetear el sistema luego de su operación normal.

Se suministraron e instalaron el número de bases de aislación correspondientes, distribuidas de forma tal, que no se supere el número de quince elementos en el lazo de señalización, entre bases de aislación.
Las bases de aislación son marca NOTIFIER modelo B224BI.

3.5. Estaciones Manuales o Jaladoras
Se instalaron según planos, accionadores de alarma contra incendio, del tipo manual, de operación simple, (de doble acción Empuje/Hale con interruptor NA de SPST) diseñadas para evitar falsas alarmas al ser golpeadas, siendo la fuerza máxima de hale 5lb.
Posee un sistema de enclavamiento, donde muestra la palabra ACTIVATED siendo solo el personal autorizado capas de reiniciar el dispositivo mediante una llave especial.
La conexión al SLC se realiza mediante un mini módulo de monitoreo Marca NOTIFIER modelo FMM-101.
Se colocaron a una altura de entre 1 y 1,2mts. desde el nivel de piso terminado
Tipo, marca, modelo de las jaladoras: marca Notifier, modelo NBG-12LSP.

3.6. Indicadores o dispositivos de notificación
Se trata de las señales acústicas y luminosas.
En este caso se instalaron, según planos, sirenas con luz estroboscópica, marca NOTIFIER modelo P2RL.
Las sirenas tienen una potencia acústica mínima de 90dBA. Las luces destelladoras son configurables a 75 candelas de intensidad como mínimo.
Las mismas se colocaron de manera tal de ser visibles y/o audible desde cualquier lugar del edificio.

3.7. Módulo de monitoreo
Permiten integrar al sistema señales de otros dispositivos que no pueden conectarse directamente al lazo. En este caso se usaron para conectar las jaladoras el SLC, y para indicar el estado (apertura), de la puerta de salida de emergencia.

3.8. Canalizaciones y cableados
El cable del lazo (SLC) es 2x1mm2 - Clase A, Estilo 6. El cable del Circuito de Notificación NAC, 2x2mm2 - Clase B, Estilo Y. Las canalizaciones son en caño de hierro galvanizado, sistema tipo DAISA (cuando son aparentes), y en caño corrugado antillama (cuando son sobre cielorraso).

5. CUADRO DE RESUMEN DE LA INSTALACION
La distribución de todos los componentes integrantes del sistema, figuran en planos adjuntos, “SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO”, láminas DAI1 y DAI2.

Se agregan 2 cuadros: el primero resume el tipo y cantidad de componentes del sistema; el segundo cuadro amplia la información, agregando otras características, como ser ubicación, lugar, nivel o planta en que se encuentra.

DISPOSITIVO		CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
JALADORAS			3
SIRENAS C/STROBO			2
SENSORES TERMICOS			1
SENSORES DE HUMO	EN AMBIENTE	25	65
	S/CIELORRASO	27	
	BAJO/PISO TECNICO	10	
	ALTA SENSIBILIDAD	3	
CENTRAL DE ALARMA			1
PANEL REPETIDOR			1

NIVEL	N°	UBICACIÓN	TIPO	LUGAR	CANTIDAD
PB	1	02 - SALA DE JUEGO	JALADORA		2
PB	2	02 - SALA DE JUEGO	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	7
PB	3	02 - SALA DE JUEGO	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	7
PB	4	02 - SALA DE JUEGO	SENSOR DE HUMO	BAJO PISO TECNICO	7
PB	5	02 - SALA DE JUEGO	SIRENA C/STROBO		1
PB	6	03 - SEGURIDAD	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	7	03 - SEGURIDAD	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	8	03 - SEGURIDAD	PANEL DE INCENDIO		1
PB	9	04 - TABLEROS - UPS	SENSOR DE HUMO A/S	AMBIENTE	1
PB	10	04 - TABLEROS - UPS	SENSOR DE HUMO	BAJO PISO TECNICO	1
PB	11	05 - BAR - MESAS	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	12	05 - BAR - MESAS	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	13	05 - BAR - MESAS	SENSOR DE HUMO	BAJO PISO TECNICO	1
PB	14	05 - BAR - COCINA	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	15	05 - BAR - COCINA	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	16	06 - BAÑO ACCESIBLE	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	17	06 - BAÑO ACCESIBLE	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	18	07 - BAÑO DE PUBLICO MASCULINO	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	19	07 - BAÑO DE PUBLICO MASCULINO	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	20	08 - BAÑO DE PUBLICO FEMENINO	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	21	09 - TALLER DE MAQUINAS	SENSOR TERMICO	AMBIENTE	1
PB	22	09 - TALLER DE MAQUINAS	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	23	11 - CAJA	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	24	11 - CAJA	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	25	12 - CASETA DE SEGURIDAD	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	26	12 - CASETA DE SEGURIDAD	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	27	12 - CASETA DE SEGURIDAD	PANEL REPETIDOR		1
PB	28	14 - HALL NUCLEO DE SEGURIDAD	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	29	14 - HALL NUCLEO DE SEGURIDAD	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	30	16 - TESORERIA	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	31	16 - TESORERIA	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	32	17 - GERENCIA	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	33	17 - GERENCIA	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	34	18 - SECRETARIA	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	35	18 - SECRETARIA	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	36	19 - CONTADURIA	SENSOR TERMICO	AMBIENTE	1
PB	37	19 - CONTADURIA	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	38	20 - DESCANSO DE PERSONAL	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	39	20 - DESCANSO DE PERSONAL	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	40	CIRCULACION - OFICINAS	JALADORA		1
PB	41	CIRCULACION - OFICINAS	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	2
PB	42	CIRCULACION - OFICINAS	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	2
PB	43	CIRCULACION - OFICINAS	SIRENA C/STROBO		1
PB	44	21 - DATA CENTER	SENSOR DE HUMO A/S	AMBIENTE	1
PB	45	21 - DATA CENTER	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	46	21 - DATA CENTER	SENSOR DE HUMO	BAJO PISO TECNICO	1
PB	47	22 - CCTV	SENSOR DE HUMO A/S	AMBIENTE	1
PB	48	22 - CCTV	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	49	23 - VESTUARIO FEMENINO	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	50	23 - VESTUARIO FEMENINO	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1
PB	51	25 - VESTUARIO MASCULINO	SENSOR DE HUMO	AMBIENTE	1
PB	52	25 - VESTUARIO MASCULINO	SENSOR DE HUMO	S/CIELORRASO	1

MEMORIA DE CALCULO HIDRAULICO

INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

HRU SA

MAYO 2022

MARTIN BERTOCCHI
Ingeniero Hidráulico - Ambiental
NFPA MEMBER
PHCC PLUMBING-HEATING-COOLING CONTRACTOR ASSOCIATION
Matias Alvarez 3836 Ap 1403
Montevideo - Uruguay
T. 2336 65 84
C. 094 54 25 77
mb@ingenieromb.com.uy
www.ingenieromb.com.uy

Cliente	**HRU SA**
Ubicación	Gral Artigas 1134
Padrón	1159 1153
Fecha	MAYO 2022

Categoria según Dec 184/18	F6		DATO SUMINISTRADO POR EL TECNICO CERTIFICADOR
Carga de fuego	450	Mj/m2	DATO SUMINISTRADO POR EL TECNICO CERTIFICADOR
Area	1.010	m2	

Tabla 5

Tipo de Sistemas y Volumen Mínimo de Reserva de Incendio

Área de Riesgo	hasta 300Mj/m^2		de 301 a 800 Mj/m2	de 801 a 1200 Mj/m2	de 1201MJ/m2 en adelante
Hasta 2500 m2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 4
	R.I.5m^3	R.I.8 m^3	R.I.12m^3	R.I.28m^3	R.I.32m^3
De 2501 a 5000 m2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 4
	R.I.8m^3	R.I.12m^3	R.I.18 m^3	R.I.32 m^3	R.I.48 m^3
De 5001 a 10000 m2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5
	R.I.12 m^3	R.I.18 m^3	R.I.25m^3	R.I.48 m^3	R.I.64m^3
De 10001 a 20000 m2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5
	R.I.18 m^3	R.I.25 m^3	R.I.35m^3	R.I.64 m^3	R.I.96m^3
De 20001 a 50000 m2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5
	R.I.25m^3	R.I.35m^3	R.I.48m^3	R.I.96m^3	R.I.120 m^3
De más de 50000 m2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5
	R.I.35m^3	R.I.48 m^3	R.I.70 m^3	R.I.120 m^3	R.I.180m^3

Tabla 3
Sistemas de Bocas de Incendio

Tipo	Puntero multipropósito (características)	Caudal mínimo (Q) en hidrante más desfavorable (l/min)	N° de salidas	N° máximo de tramos	Diámetro (mm)	Presión manométrica residual en salida de la válvula de la BIE (bar)
1	El coeficiente (K) del puntero debe ser seleccionado para que cumpla con el caudal y presión requeridos para el tipo que corresponda. $Q = K \sqrt{P}$ Caudal = K x Raíz de la presión	100	simple	1	25	7
2		150	simple	1	45	4
3		200	simple	1	45	4
4		400	simple	1	45	7
					65	4
5		400	doble	1	45	7
		600			65	

Sistema de boca de incendio tipo	3	
Volumen Reserva según Tabla 5	12000	Litros
Diámetro de manguera	45	mm
Longitud de manguera	25	m
Caudal por boca de incendio	200	L/min
Cantidad de bocas de uso simultaneo	2	
Caudal de la bomba	**400**	**L/min**

Velocida en succion para 1,5xQ (L/s)	2.71	OK

Planilla del Cálculo Hidráulico de Red de Incendio

Tramos			Diámetros			Longitudes			Presión	Cota		Perd tot	Presión
Inicio	Final	Q (l/s)	DN	mm	V. (m/s)	Real (m)	Equiv (m)	Tot (m)	**disp. (mca)**	Inicial (m)	Final (m)	(m)	**Final**
Tanque	Bomba	6.67	2 1/2	68.5	1.81	3.0	2.25	5.25	0	-1.00	-1.00	0.35	83.65
Bomba	BIE 1 - PB	6.67	2 1/2	68.5	1.81	34.4	25.80	60.20	83.65	-1.00	1.00	4.05	77.60
BIE 1 - PB	BIE 4 - Piso 1	6.67	2	53.7	2.94	44.3	33.19	77.44	77.60	1.00	6.20	17.03	**55.37**
BIE 4 - Piso 1	BIE 5 - Piso 2	3.33	2	53.7	1.47	4.3	3.19	7.44	55.37	6.20	9.45	0.45	**51.66**

Presión mínima en la BIE mas comprometida	40.00	m.c.a.

CONCLUSIÓN: como se puede observar en la ultima columna de la tabla de CALCULO HIDRAULICO la boca de incendio con menor presión es mayor al mínimo exigido

EQUIPO A INSTALAR		
MARCA	SPERONI	
MODELO	HYDRO FIRE SP CS 32-250A 15 EJ	
CAUDAL	400	L/min
ALTURA	84	m.c.a.
POTENCIA	15	KW
Se debe instalar bomba Jockey 20 L/min y 95 mca		

Ing. Martín Bertocchi

SPERONI®
WATER PUMPS

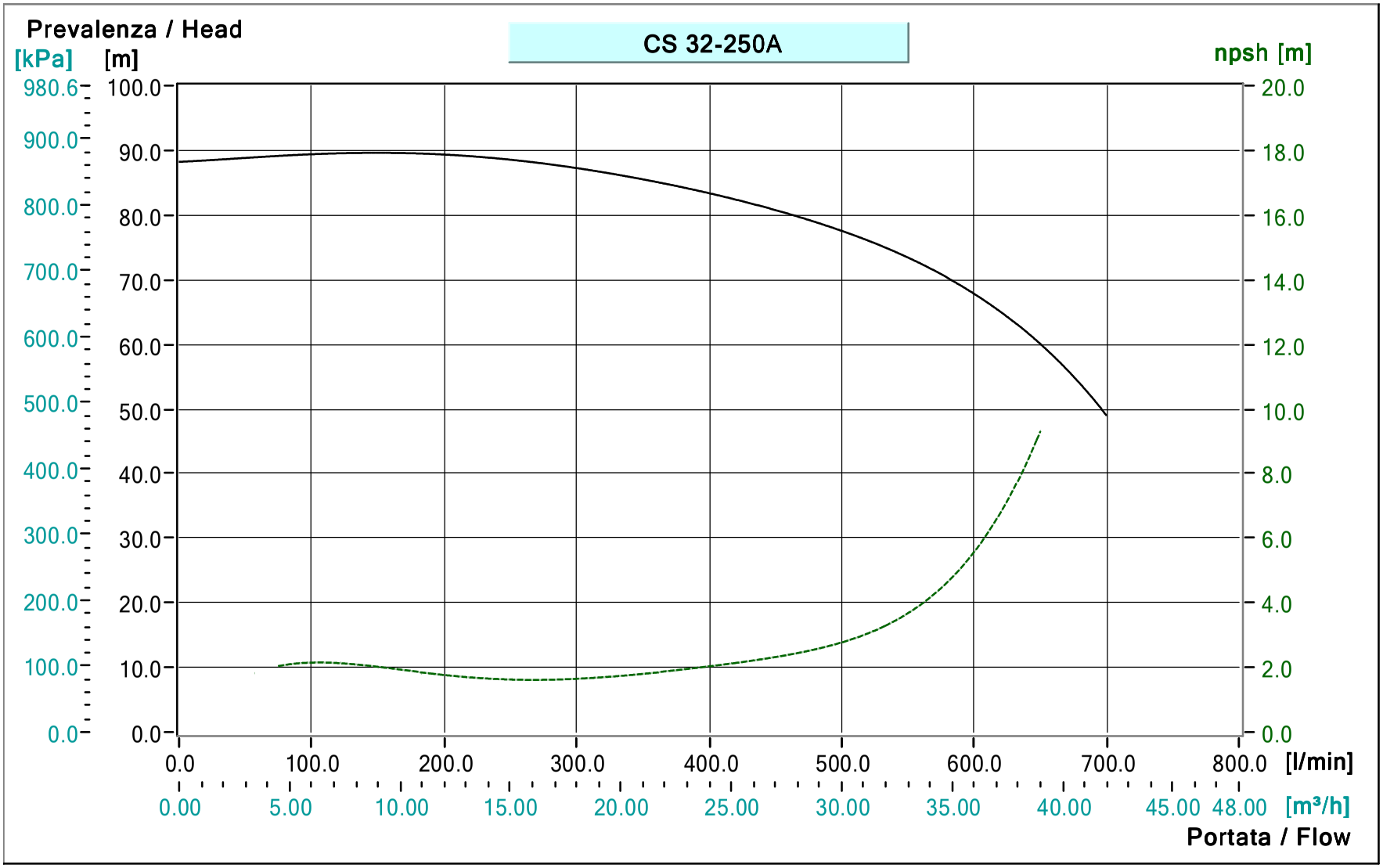

Data sheet Nº. : POMPA MASTER

Date / Signature lab. : 29/09/2006

UNIT A3
420x297

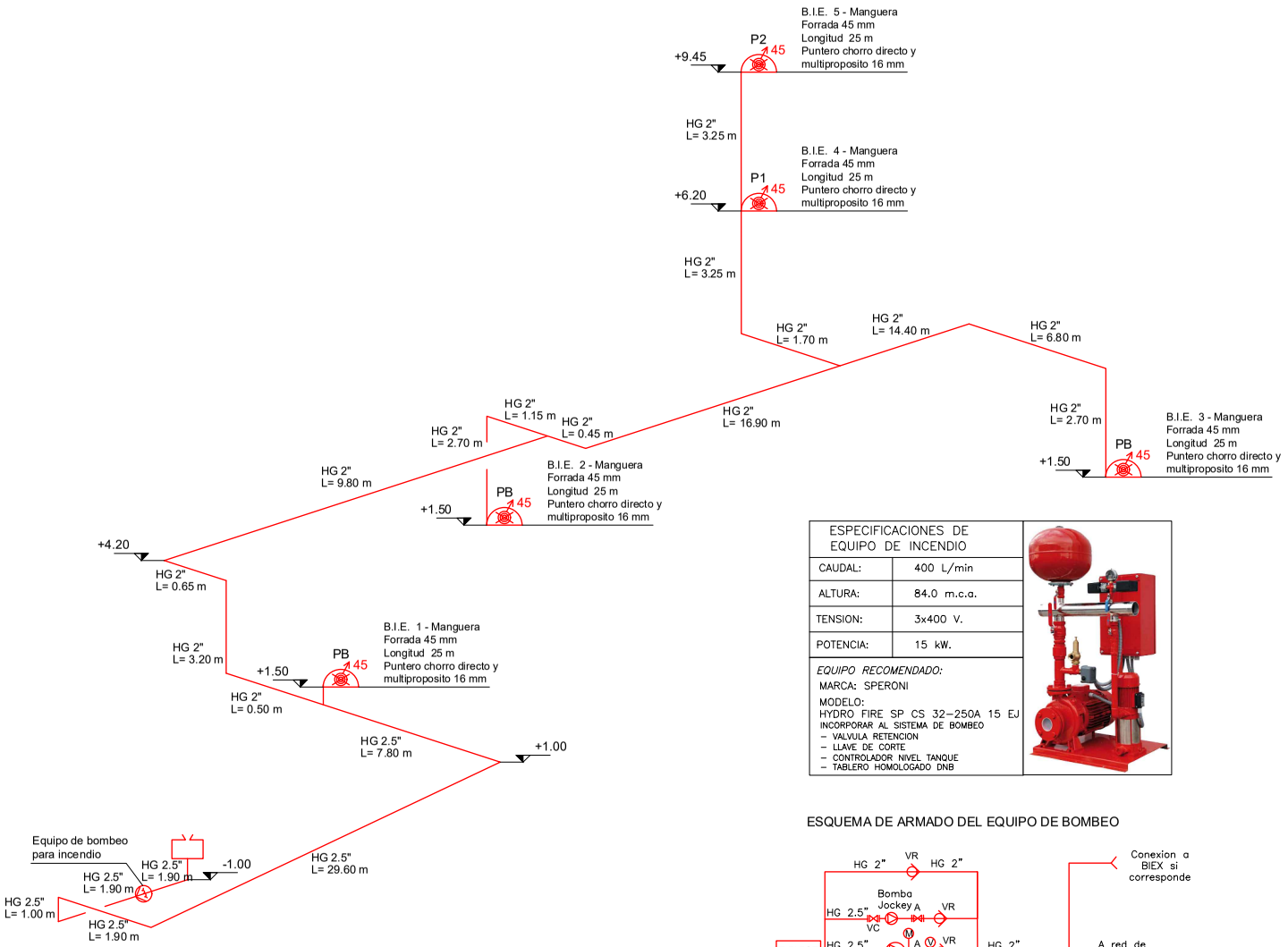

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO DE INCENDIO	
CAUDAL:	400 L/min
ALTURA:	84.0 m.c.a.
TENSION:	3x400 V.
POTENCIA:	15 kW.

EQUIPO RECOMENDADO:
MARCA: SPERONI
MODELO:
HYDRO FIRE SP CS 32–250A 15 EJ
INCORPORAR AL SISTEMA DE BOMBEO
– VALVULA RETENCION
– LLAVE DE CORTE
– CONTROLADOR NIVEL TANQUE
– TABLERO HOMOLOGADO DNB

ESQUEMA DE ARMADO DEL EQUIPO DE BOMBEO

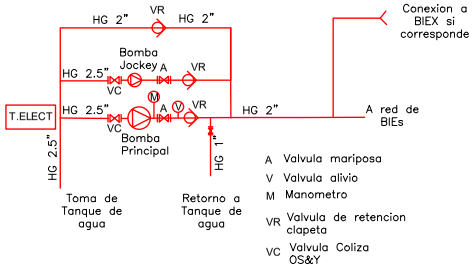

REFERENCIAS - PROTECCION ACTIVA FIJA

25 Conex45	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA (BIE) DE 25 mm
45	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA (BIE) DE 45 mm
63	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA (BIE) DE 63 mm
63	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA DOBLE (BIE) DE 63mm
	HIDRANTE URBANO DE COLUMNA
	HIDRANTE URBANO SUBTERRANEO
	BOCA DE INCENDIO EXTERIOR (BIEx) CON VALVULA DE RETENCION Y 1/2 UNION STORZ
	BOMBA DE INCENDIO
	RESERVA DE INCENDIO

NOTAS

1- LA PRESENTE INSTALACIÓN CORRESPONDE A UNA INSTALACIÓN PROYECTADA. EXCLUIMOS TOTAL RESPONSABILIDAD POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AQUÍ MENCIONADAS.

2- DIAMETRO DE PASADA EN VIGAS, EN LOSAS Y EN MUROS:
a- CAÑERIAS HASTA 2" = DIAMETRO TUBERIAS + 2"
b- CAÑERIAS DE 4" O MAS = DIAMETRO TUBERIAS + 4"

3- SOPORTES CADA 3,6 M PARA TUBERIAS DE DIAMETROS HASTA 1 1/2" Y CADA 4,5 M. PARA CAÑERIAS DE DIAMETROS MAYORES

4- LAS CARACTERISTICAS Y CERTIFICACION DE CADA COMPONENTE ESTAN INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

5 - LOS SELLOS DE PASADAS DEBEN TENER IGUAL O MAYOR RESISTENCIA AL FUEGO QUE EL ELEMENTO ESTRUCTURAL QUE ESTAN ATRAVESANDO LAS CAÑERIAS.

6 - TODAS LA TUBERIAS ENTERRADAS SON DE PEAD PN16 SDR11.

MARTIN BERTOCCHI
Ingeniero Hidráulico - Ambiental
Matias Alvarez 3836 Ap 1403
Montevideo - Uruguay
T. 2337 59 54
C. 094 54 25 77
mb@ingenieromb.com.uy
www.ingenieromb.com.uy
NFPA MEMBER
PHCC PLUMBING-HEATING-COOLING CONTRACTOR ASSOCIATION

CLIENTE: HIPICA RIOPLATENSE

PROYECTO: PROYECTO HIDRÁULICO DE COMBATE CONTRA INCENDIOS

PLANO: PERSPECTIVA ISOMETRICA

UBICACION: Gral Artigas esquina Treinta y Tres PANDO

PADRON: 1159A-1153

FIRMA: ING. MARTÍN BERTOCCHI

N° LAMINA: I-02

FECHA	ESCALA	DIBUJO	ARCHIVO
MAYO 2022	SIN ESCALA		ARCHIVO

ACAD LT 2020
Serial No 377-933 83093